



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 273 -2011-SERNANP

Lima, 14 NOV. 2011

VISTO:

El Oficio N° 623-2011-SERNANP-OA del 25 de octubre del 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP solicita se emita la Resolución Presidencial que designe al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del SERNANP ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736, se aprueba la Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, cuyo artículo 1° dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del precitado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el citado artículo, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de



los recursos humanos, financieros y materiales, razones por las cuales es pertinente, por su competencia funcional, que el funcionario responsable ante el Programa Red Cil Proempleo sea el Jefe de la Oficina de Administración o quien éste delegue;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP del 30 de diciembre de 2010, se conformaron las Unidades Operativas Funcionales de la Oficina de Administración, encontrándose entre ellas la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 217-2011-SERNANP del 29 de setiembre de 2011, se encarga la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos a la señora Roxana Beatriz Patrón Heredia;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración propone a la Responsable de la Unidad Operativa Funcional, como la encargada de remitir las ofertas de empleo del SERNANP ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta menester oficializar la designación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, sobre disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los literales i) y l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a **Roxana Beatriz Patrón Heredia** como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP, así como en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado